



Asamblea General

Distr. general
9 de agosto de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 69 a) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe, que se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 36/151 y 64/153, describe las recomendaciones en materia de subvenciones destinadas a las organizaciones beneficiarias que la Junta de Síndicos del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura aprobó en sus períodos de sesiones 31º y 32º. También recoge información sobre las decisiones de política adoptadas por la Junta en respuesta a las recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (véase E/CN.4/2005/55) con miras a seguir mejorando las actividades del Fondo.

* A/65/150.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.	3
A. Presentación del informe	3
B. Mandato del Fondo.	3
C. Junta de Síndicos	3
D. Criterios de admisibilidad	4
II. Situación financiera del Fondo.	4
Contribuciones y promesas de contribuciones recibidas	5
III. Períodos de sesiones 31° y 32° de la Junta de Síndicos	6
A. Recomendaciones adoptadas por la Junta.	6
B. Decisiones sobre políticas	7
C. Reuniones con agentes pertinentes en el ámbito de la asistencia a las víctimas de la tortura	8
IV. Recomendaciones pendientes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna	9
Recomendación 9: robustecimiento del sistema de gestión	9
V. Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo a las Víctimas de la Tortura.	9
VI. Cómo hacer una contribución al Fondo.	11
VII. Conclusiones y recomendaciones.	12

I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución 36/151, en la que estableció el Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura. En el informe se presentan las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo en sus períodos de sesiones 31° y 32°, celebrados en Ginebra del 19 al 23 de octubre de 2009 y del 1 al 3 de febrero de 2010. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprobó esas recomendaciones en nombre del Secretario General. El presente documento complementa el informe sobre las actividades del Fondo presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 13° período de sesiones, celebrado en marzo de 2010 (A/HRC/13/75).

B. Mandato del Fondo

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares. De acuerdo con la práctica establecida por su Junta de Síndicos desde 1982, el Fondo otorga subvenciones a organizaciones no gubernamentales que presentan proyectos de asistencia médica, psicológica, social, financiera, jurídica, humanitaria y de otro tipo a las víctimas de la tortura y sus familiares.

C. Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por cinco miembros que prestan servicios a título personal y son nombrados por el Secretario General teniendo debidamente en cuenta el criterio de distribución geográfica equitativa y previa consulta con sus gobiernos respectivos. En octubre de 2008, el Secretario General volvió a nombrar a los siguientes miembros para un último período de tres años: Krassimir Kanev (Bulgaria), Savitri Goonesekere (Sri Lanka), Joseph Oloka-Onyango (Uganda) y Derrick Pounder (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), y nombró a Mercedes Doretti (Argentina) para un mandato de tres años, renovable una vez.

4. La Junta celebró su 31° período de sesiones en Ginebra, del 19 al 23 de octubre de 2009, con el fin de examinar las solicitudes de financiación y formular recomendaciones sobre las subvenciones que se concederán a las organizaciones beneficiarias para el período comprendido entre enero y diciembre de 2010 (véase A/HRC/13/75). Además, en su 32° período de sesiones, que tuvo lugar del 1 al 3 de febrero de 2010, la Junta examinó principalmente cuestiones de política. En ese período de sesiones, la Junta aprobó también subvenciones para proyectos de regiones prioritarias, que habían quedado pendientes en el 31° período de sesiones porque en ese momento no se disponía de información suficiente, así como proyectos de regiones prioritarias que habían presentado su solicitud en el lapso entre los dos períodos de sesiones.

D. Criterios de admisibilidad

5. Los criterios de admisibilidad de los proyectos se reseñan en las directrices del Fondo, que exigen que los proyectos sean presentados por una organización no gubernamental. Los beneficiarios deben ser víctimas directas de la tortura o familiares inmediatos. Se asigna prioridad a los proyectos de prestación de asistencia directa a las víctimas de la tortura. Ésta podría ser asistencia médica o psicológica, ayuda para la reinserción social o financiera mediante formación profesional para las víctimas, o asistencia letrada para exigir reparación en nombre de las víctimas o sus familiares o tramitar solicitudes de asilo. Si los recursos disponibles lo permiten, el Fondo puede financiar proyectos para organizar programas de formación, seminarios o conferencias de modo que los profesionales de la salud u otros proveedores de servicios puedan intercambiar las mejores prácticas. No obstante, no son admisibles las solicitudes de subvenciones para proyectos relacionados con investigaciones, estudios, publicaciones o actividades similares.

6. El Fondo puede conceder asistencia de emergencia a particulares en países donde no haya proyectos subvencionados. Ese tipo de solicitudes se estudia en el marco de un procedimiento específico que se reseña en las directrices del Fondo. El informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones (A/58/284, párrs. 27 a 34) contiene información detallada sobre las distintas modalidades de asistencia que se presta por conducto de los proyectos financiados por el Fondo y sobre sus efectos en los beneficiarios.

II. Situación financiera del Fondo

7. En su 32º período de sesiones, la Junta examinó atentamente la situación financiera del Fondo a lo largo de los últimos años. Para 2011, la Junta prevé que si quiere continuar atendiendo las solicitudes de los beneficiarios en los niveles actuales, tendrá que incurrir en un déficit de unos 3 millones de dólares.

8. Entre 2006 y 2009, las contribuciones recibidas por el Fondo aumentaron de 10.073.659 dólares en 2006 a 11.654.025 dólares en 2009. Durante este período, la Junta pasó de otorgar 6,1 millones de dólares en 2006 a 11,3 millones de dólares en 2010, en concepto de subvenciones, y el número de proyectos aumentó de 165 en 2006 a 230 en 2010. Este aumento gradual del gasto ha sido posible porque los ingresos utilizados durante el período 2006-2010 incluyeron tanto las contribuciones voluntarias anuales como las cantidades no asignadas arrastradas de años anteriores, las cuales se derivaron de una gestión más eficiente del Fondo, como el del ciclo de financiación en 2007 que permitió a los beneficiarios de subvenciones recibir las subvenciones antes de incurrir en gastos, el seguimiento más estrecho de la ejecución de los proyectos y la introducción de requisitos más estrictos para presentar la información. La Junta decidió utilizar las cantidades arrastradas para aumentar el nivel de financiación de los proyectos, especialmente en las regiones prioritarias.

9. La Junta ha solicitado a la Secretaría que incluya en la carta de notificación a los beneficiarios de 2010 una nota informativa sobre la situación en relación con la financiación en el futuro. A este respecto, y como último recurso, la Junta podría

verse obligada a aplicar una reducción del 20% en el nivel de las subvenciones otorgadas a partir de 2011.

Contribuciones y promesas de contribuciones recibidas

10. Desde el último informe que presentó el Secretario General a la Asamblea General sobre las actividades del Fondo (A/64/264), se han recibido las contribuciones y promesas de contribuciones que figuran en el cuadro siguiente. Estas permitirán a la Junta formular recomendaciones de subvenciones en su 33º período de sesiones, que se celebrará del 18 al 22 de octubre de 2010. Las subvenciones recomendadas en el próximo período de sesiones de la Junta se otorgarán en enero de 2011 para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Contribuciones y promesas de contribuciones recibidas entre el 23 de octubre de 2009 y el 5 de agosto de 2010

(En dólares EE.UU.)

<i>Donantes</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha de ingreso</i>
Contribuciones		
Estados		
Argelia	5 000,00	15 de enero de 2010
Argentina	2 336,00	10 de febrero de 2010
Austria	134 925,78	30 de marzo de 2010
Bélgica	147 928,99	18 de noviembre de 2009
Canadá	55 944,08	7 de enero de 2010
Chile	10 000,00	29 de julio de 2010
Croacia	7 000,00	18 de noviembre de 2009
Dinamarca	320 701,23	10 de junio de 2010
Eslovenia	17 319,28	31 de diciembre de 2009
España	443 786,98	10 de noviembre de 2009
Estados Unidos de América	7 100 000,00	1 de diciembre de 2009
Islandia	20 000,00	10 de febrero de 2010
Kuwait	10 000,00	6 de mayo de 2010
Liechtenstein	26 062,73	30 de julio de 2010
Marruecos	3 000,00	26 de marzo de 2010
Países Bajos	1 120 000,00	8 de diciembre de 2009
República Checa	10 000,00	16 de noviembre de 2009
Particulares		
Rita Maran	50,00	1 de abril de 2010
Daniel Premont	266,03	19 de abril de 2010
Total de contribuciones	9 434 321,10	

<i>Donantes</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha de ingreso</i>
Promesas de contribuciones		
Alemania	493 218,25	14 de julio de 2010
Estados Unidos de América	7 100 000,00	21 de junio de 2010
Finlandia	180 024,66	4 de junio de 2010
Noruega	164 826,11	2 de julio de 2010
Turquía	10 000,00	9 de noviembre de 2009
Total de promesas de contribuciones	7 948 069,02	

III. Períodos de sesiones 31° y 32° de la Junta de Síndicos

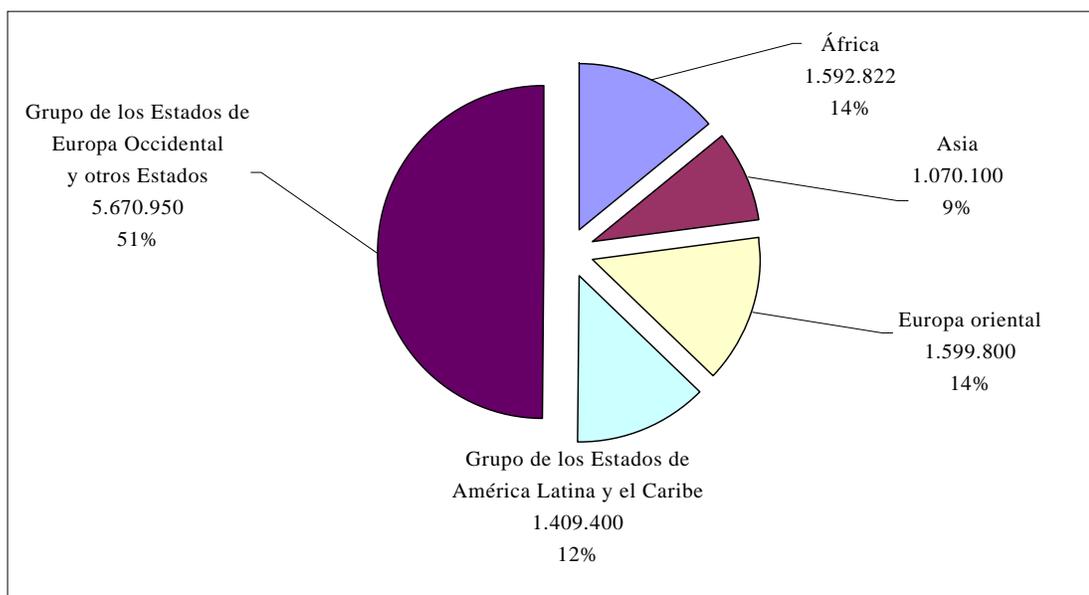
11. En su 31° período de sesiones, la Junta examinó la información preparada por su secretaría en relación con más de 240 proyectos, incluidas las nuevas solicitudes para 2010, y el análisis de los informes descriptivos, financieros y de auditoría sobre la utilización de las subvenciones desembolsadas en años anteriores. También examinó solicitudes de nuevas subvenciones por un importe de 18.979.604 dólares para más de 220 proyectos destinados a prestar asistencia directa a víctimas de la tortura y sus familiares en 2010 y ofrecer capacitación y seminarios a los profesionales que asisten a las víctimas con el fin de intercambiar información sobre experiencias y mejores prácticas.

12. El 32° período de sesiones de la Junta se dedicó al examen de cuestiones de política y reuniones con los agentes pertinentes en el ámbito de la asistencia a las víctimas de la tortura, incluidas las principales redes regionales de organizaciones no gubernamentales y otros donantes institucionales. La Junta examinó también otras solicitudes de subvenciones para 2010 relativas a proyectos en regiones prioritarias, y otorgó un total de 1.501.322 dólares para 40 proyectos, 30 de los cuales ya fueron examinados provisionalmente en el 31° período de sesiones. Además, la Junta celebró reuniones con representantes de los Estados Miembros, donantes institucionales en el ámbito de la asistencia a las víctimas de la tortura, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) y ocho redes de organizaciones no gubernamentales en representación de organizaciones que operan en todas las regiones del mundo.

A. Recomendaciones adoptadas por la Junta

13. En sus períodos de sesiones 31° y 32°, la Junta recomendó subvencionar, entre enero y diciembre de 2010, más de 230 proyectos en más de 70 países, por un importe total de 11.343.072 dólares, tras la deducción de los gastos de apoyo a los programas y de la reserva de efectivo (véase el cuadro siguiente). La Junta recomendó también que se reservaran 320.000 dólares para subvenciones de emergencia o entre períodos de sesiones para 2010.

Subvenciones otorgadas en 2010, por región



B. Decisiones sobre políticas

Trigésimo primer período de sesiones de la Junta de Síndicos

14. Durante el 31º período de sesiones, la Junta examinó cuestiones de política en relación con los proyectos ejecutados en Europa y la financiación plurianual.

15. La Junta observó que las organizaciones basadas en Europa en particular se enfrentarían a dificultades en los próximos años, debido a una serie de factores, como el número cada vez mayor de víctimas de la tortura que necesitan asistencia y los últimos cambios en los criterios de financiación de los donantes. La Junta decidió adoptar medidas para ajustar la financiación y los adelantos de las futuras subvenciones para dichas organizaciones cuando fuera necesario.

16. La Junta también examinó su política en relación con la financiación plurianual de proyectos. La Junta revisó los criterios para la selección de organizaciones que participarían en esta iniciativa piloto e identificó a los nuevos beneficiarios de subvenciones que reunían los requisitos para ser incluidos durante el ciclo 2010-2012.

Trigésimo segundo período de sesiones de la Junta de Síndicos

17. Durante su 32º período de sesiones, la Junta examinó cuestiones relativas al intercambio de información con otros donantes institucionales, las misiones de seguimiento y evaluación y las actividades de extensión.

18. La Junta decidió crear un mecanismo para intercambiar con otros donantes institucionales, a nivel tanto oficial como oficioso y de forma periódica, información y conclusiones sobre los proyectos con problemas graves financieros y de gestión, entre ellos los casos de mala gestión y posible fraude.

19. La Junta acordó que la secretaría del Fondo participaría en las misiones conjuntas de seguimiento y evaluación que se realizaran con el personal de la Comisión Europea, cuando los proyectos recibieran financiación de ambas entidades.

20. Como parte de sus actividades de extensión destinadas a atraer proyectos para regiones donde actualmente no se financia ningún proyecto, la Junta decidió elaborar material informativo sobre el Fondo en portugués, incluida la convocatoria anual de propuestas.

C. Reuniones con agentes pertinentes en el ámbito de la asistencia a las víctimas de la tortura

Trigésimo segundo período de sesiones de la Junta de Síndicos

21. Durante su 32º período de sesiones, la Junta se reunió por primera vez con representantes de ocho redes de organizaciones no gubernamentales que representan a organizaciones que operan en todas las regiones del mundo, con el fin de examinar asuntos de interés común, tales como la situación financiera del Fondo y sus recientes iniciativas para recaudar fondos, la extensión a ámbitos geográficos y temáticos actualmente no cubiertos por el Fondo, la política de financiación de la Unión Europea y su impacto en los beneficiarios de subvenciones del Fondo, y el papel de las redes de organizaciones no gubernamentales en las actividades de promoción y recaudación de fondos. A la luz de las fructíferas conversaciones mantenidas con las redes de organizaciones no gubernamentales, la Junta decidió que celebraría reuniones de estas características con periodicidad anual.

22. La Junta continuó su práctica de reunirse con otros donantes institucionales del ámbito de la asistencia a las víctimas de la tortura. Entre otros, se reunió con representantes del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (Comisión Europea); el Centro de Investigaciones y Readaptación para las Víctimas de la Tortura, con sede en Copenhague; y el Open Society Institute, e intercambió información sobre sus políticas de financiación, mecanismos de evaluación y seguimiento e iniciativas para desarrollar la capacidad de los beneficiarios.

23. Además, la Junta celebró una reunión con los Estados Miembros a la que asistieron 19 delegaciones. En esa reunión, la Junta invitó a cinco beneficiarios de distintas regiones para que informaran a la Junta y a los Estados Miembros sobre la asistencia proporcionada a las víctimas por medio del Fondo. Las organizaciones invitadas a realizar presentaciones estaban ejecutando proyectos en Croacia, Francia, Guatemala, Sudáfrica y Uganda. La Junta informó a los Estados Miembros sobre la labor del Fondo, incluida una sinopsis de sus actividades en 2009 y las actividades planificadas para 2010. También ofreció información sobre los problemas a los que se enfrentaba el Fondo, como el reducido número de solicitudes procedentes de algunas regiones prioritarias, como Asia Central y los países africanos de habla portuguesa. La Junta reiteró su decisión de aceptar solicitudes en ruso. La Junta también informó a los Estados Miembros sobre las visitas de seguimiento realizadas por la secretaría y los miembros de la Junta.

24. La Junta se reunió con la OSSI, a la que había solicitado que realizara visitas conjuntas con la secretaría a proyectos financiados en Asia, Oriente Medio y

Centroamérica, y fue informada de las conclusiones de dichas visitas. La Junta celebró que se le diera la oportunidad de examinar con los auditores, a la luz de las últimas visitas, la forma de mejorar los requisitos generales de información financiera que deben satisfacer los beneficiarios, e incluir instrucciones sobre la selección y utilización de empresas locales de auditoría, los tipos de informes de auditoría aceptables, el establecimiento de sistemas fiables de contabilidad interna, el manejo de dinero en efectivo y cheques, y los registros de gastos en personal y adquisiciones, así como los documentos justificativos que deben conservarse.

IV. Recomendaciones pendientes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

25. En vista de la labor realizada durante el período que comprende el presente informe, la OSSI considera que solo una recomendación, la número 9 (robustecimiento del sistema de gestión), está aplicándose todavía.

Recomendación 9: robustecimiento del sistema de gestión

26. Las solicitudes de subvenciones para 2010, así como las revisiones de los presupuestos de las subvenciones de 2010, continuaron presentándose por medio del sistema electrónico de subvenciones del Fondo. Además, se completó y se puso en funcionamiento el nuevo módulo externo de presentación de informes para beneficiarios, que les permite presentar por vía electrónica los informes sobre el uso de las subvenciones de 2009. La secretaría continuó brindando asistencia técnica directa por correo electrónico a todas las organizaciones que utilizan el sistema y respondió a numerosas consultas de proyectos nuevos y en marcha así como de posibles beneficiarios.

27. Durante el período que comprende el presente informe, la secretaría continuó trabajando en el módulo de administración interna del sistema electrónico de subvenciones del Fondo. El módulo se está perfeccionando y probando con funciones de preguntas múltiples que permiten la búsqueda de datos y la generación de informes internos. Una vez finalizado, el módulo introducirá un sistema de gestión electrónica del Fondo y se dará por concluida la aplicación plena de la recomendación pendiente (véase párr. 25) contenida en el informe de 2005 de la OSSI (E/CN.4/2005/55).

V. Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo a las Víctimas de la Tortura

28. El 26 de junio de 2010, el Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura, el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y la Junta de Síndicos del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura hicieron la siguiente declaración conjunta en ocasión del Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura:

Nos preocupa profundamente que la tortura sigue siendo generalizada y que ciertas prácticas equivalentes a la tortura y a los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes recibieron nuevo impulso, en particular en el contexto de la llamada guerra global contra el terror después del 11 de septiembre de 2001. La prohibición de la tortura y otros tratos inhumanos es absoluta y no puede ser derogada ni siquiera en situaciones de emergencia.

Los Estados deben tomar medidas legislativas, administrativas judiciales, y de otro tipo efectivas para prevenir actos de tortura en cualquier territorio bajo su jurisdicción. Además, deben asegurar que ningún argumento basado en la discriminación de cualquier tipo sea usado como justificación para la tortura o los tratos inhumanos. La falta de criminalización de la tortura y las sanciones inadecuadas son factores que contribuyen a la impunidad. A menudo vemos que en las pocas instancias donde los autores son enjuiciados, estos reciben sentencias muy por debajo de lo requerido por el derecho internacional. Para estar a la altura de sus obligaciones de proteger de la tortura a cualquier persona sujeta a su jurisdicción, los Estados deben asegurar que todos los actos de tortura sean criminalizados en su derecho penal, y castigables con penas apropiadas que tengan en cuenta su gravedad.

Estudios recientes han mostrado que algunos Estados, alegando diferentes tipos de emergencias, han estado directa o indirectamente implicados en prácticas como la detención secreta, la desaparición, la expulsión o la extradición de individuos hacia países donde corrían peligro de ser torturados y de recibir otros tratamientos o castigos ilícitos, violando la Convención contra la Tortura y otros instrumentos internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Observamos con consternación que en casi ninguno de los casos recientes se han investigado judicialmente tales alegaciones, casi nadie ha sido llevado ante la justicia; y la mayoría de las víctimas nunca ha recibido ninguna forma de reparación, incluidas la rehabilitación o la compensación.

La tortura deja marcas indelebles en el cuerpo y la mente de las víctimas y la reparación casi nunca puede ser total. A menudo, el derecho al recurso y la reparación para las víctimas de la tortura no existe o es severamente limitado. La reparación adecuada, a la medida de las necesidades de las víctimas y que incluya compensación y rehabilitación, es raramente proporcionada o totalmente dependiente de los recursos limitados de entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil. A la luz de lo anterior, hacemos un llamado a todos los Estados para que se aseguren de que las víctimas de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, obtengan plena compensación, y los instamos a establecer garantías generales que no vuelvan a repetirse, incluso actuando decididamente para combatir la impunidad.

En este contexto problemático, más de 20 años después de su entrada en vigor, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, todavía está lejos de la ratificación universal. En la actualidad tiene 147 Estados Partes, de los cuales solo 64 han hecho la declaración en virtud del artículo 22 reconociendo la competencia del Comité contra la Tortura para recibir comunicaciones individuales. Instamos a todos los Estados que se adhieran a la Convención contra la Tortura y hagan las declaraciones previstas en el artículo 22 de la Convención sobre denuncias

individuales, con el fin de maximizar la transparencia y la rendición de cuentas en su lucha contra la tortura y la impunidad derivada de ella.

Cuatro años después de su entrada en vigor, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura cuenta con 51 Estados Partes. El Protocolo Facultativo es un instrumento clave para prevenir la tortura y los malos tratos al asegurar el establecimiento de mecanismos de prevención independientes y efectivos facultados para visitar lugares de detención. Instamos a todos los Estados a ratificar el Protocolo Facultativo y, comprometerse así con el Subcomité para la Prevención de la Tortura. Pedimos además a los Estados Partes en el Protocolo Facultativo que aún no lo han hecho, a que establezcan mecanismos nacionales de prevención para estar a la altura de sus obligaciones relacionadas con la prevención de la tortura y los malos tratos.

En este Día Internacional de Apoyo a las Víctimas de la Tortura, rendimos homenaje a los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y los individuos comprometidos en actividades dirigidas a prevenir la tortura castigándola y asegurando que todas las víctimas cuenten con la reparación y compensación adecuada, y los medios para una rehabilitación lo más completa posible. Expresamos nuestra gratitud a todos los donantes del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura, que actualmente apoya el trabajo de más de 200 organizaciones en más de 60 países, y confiamos que las contribuciones al Fondo continuarán incrementándose para hacer posible que las víctimas de la tortura y los miembros de sus familias reciban la asistencia que necesitan. Hacemos un llamado a todos los Estados, y en particular a aquellos que han sido declarados responsables de prácticas de tortura generalizadas o sistemáticas, a que hagan contribuciones al Fondo como parte de un compromiso universal con la rehabilitación de las víctimas de la tortura y sus familiares.

VI. Cómo hacer una contribución al Fondo

29. En las contribuciones al Fondo siempre se deberá indicar lo siguiente: “beneficiario: Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura, cuenta CH”. Los pagos pueden hacerse mediante transferencia bancaria: a) en dólares de los Estados Unidos a: “United Nations Geneva General Fund”, cuenta núm. 485001802, J.P. Morgan Chase Bank, International Agencies Banking, 1166 Avenue of the Americas, 17th floor, New York, NY 10036-2708, United States of America (código swift: CHAS US 33; código ABA: 021000021); b) en euros a “United Nations Office at Geneva”, cuenta núm. 23961901, J.P. Morgan Chase Bank, 125 London Wall, London EC2Y 5AJ, United Kingdom (código swift: CHAS GB 2L, código de clasificación: 60-92-42, IBAN: GB25 CHAS 6092 4223 9619 01); c) en libras esterlinas a “United Nations Office at Geneva”, cuenta núm. 23961903, J.P. Morgan Chase Bank, 125 London Wall, London EC2Y 5AJ, United Kingdom (código swift: CHAS GB 2L, código de clasificación: 60-92-42, IBAN: GB25 CHAS 6092 4223 9619 03); d) en francos suizos a “United Nations Geneva General Fund”, cuenta núm. 240-C0590160.0, UBS, rue du Rhône 8, Geneva 2, Switzerland (código swift: UBSW CH ZH 12A; IBAN: CH65 0024 0240 C059 0160 0); e) en otras monedas a “United Nations Geneva General Fund”, cuenta núm. 240-C0590160.1, UBS, rue du Rhône 8, Geneva 2, Switzerland (código swift: UBSW CH ZH 12A; IBAN: CH65 0024 0240

CO59 0160 1); f) mediante cheque a nombre de “United Nations”, dirigido a: Trésorerie, Nations Unies, Palais des Nations, CH-1211 Geneva 10, Switzerland. Los donantes deberán comunicar a la secretaría del Fondo y a la Dependencia de Movilización de Recursos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que han efectuado el pago (se agradecerá que envíen copia de la orden de transferencia o del cheque) para facilitar el seguimiento del proceso de registro oficial y la preparación de los informes del Secretario General.

VII. Conclusiones y recomendaciones

30. De conformidad con los llamamientos formulados por la Asamblea General y la Junta de Síndicos del Fondo, se invita a los donantes a que abonen sus contribuciones al Fondo antes del período en que regularmente se asignan las subvenciones, a fin de que la Junta pueda tenerlas en cuenta en su 33º período de sesiones, que se celebrará en octubre de 2010.

31. La Asamblea General y la Junta de Síndicos también han exhortado a los donantes habituales del Fondo a que, en la medida de lo posible, aumenten sus contribuciones a fin de proporcionar a la Junta los recursos necesarios para atender las crecientes necesidades de las víctimas de la tortura y sus familiares.

32. La Junta insta encarecidamente a los gobiernos que aún no hayan aportado contribuciones al Fondo a que lo hagan, preferiblemente antes de septiembre de 2010.
